

a 50 Hz, tipos «MG 330 h» y «MG 330 hf5» de  $3 \times 63,5/110$  V y 5 A, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos tipo de aparatos de pesar y medir, y con el Informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1994 (30-6-1994), los dos contadores eléctricos, trifásicos a cuatro hilos, corriente activa, a 50 Hz, tipos «MG 330 h» y «MG 330 hf5» de  $3 \times 63,5/110$  V y 5 A, cuyo precio de venta máximo será de diecinueve mil doscientas cincuenta y ocho (19.258) pesetas cada uno de los modelos.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30-6-1994), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del contador.

Quinto.—La presente Orden deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**21391** *ORDEN de 28 de julio de 1984 por la que se otorga a «Sistemas Independientes de Comunicación, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Castellón.*

Ilmos. Sres.: A través de representante, «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a dicha Sociedad, con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Castellón.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Castellón, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro Emisor:

Coordenadas geográficas:  $40^{\circ} 01' 40''$  N,  $00^{\circ} 02' 50''$  W.  
Emplazamiento: Urbanización «La Coma».  
Cota: 271 metros.  
Clase de emisión: 256KFSHF.  
Frecuencia: 88,1 MHz.  
Potencia radiada aparente: 100 W.  
Potencia máxima normal del transmisor: 50 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dipolo con reflector y director 'directiva Sector  $1^{\circ} 0' 210^{\circ}$ .

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 12 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 282 metros.

Ganancia máxima: 4,83 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Vertical.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

**21392** *ORDEN de 30 de julio de 1984 por la que se otorga a la Sociedad mercantil «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.» (SICOMSA), la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcoy (Alicante).*

Ilmos. Sres.: A través de representante, la Sociedad mercantil «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.» (SICOMSA), solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Alcoy (Alicante).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.» (SICOMSA), la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcoy (Alicante) con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1981.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor: Coordenadas geográficas:  $30^{\circ} 40' 15''$  N,  $0^{\circ} 28' 25''$  W.

Emplazamiento: Ermita de San Antonio.

Cota: 920 metros.

Clase de emisión: 256KFSHF.

Frecuencia: 100,8 MHz.

Potencia radiada aparente: 50 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 100 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 1 dipolo. Directividad en el sector  $330^{\circ}$   $30^{\circ}$ . Con reflector y director.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 418 metros.

Ganancia máxima: 4,83 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Vertical.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

**21393** *ORDEN de 30 de julio de 1984 por la que se otorga a la Sociedad mercantil «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.» (SICOMSA), la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcor (Valencia).*

Ilmos. Sres.: A través de representante, la Sociedad mercantil «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.» (SICOMSA), solicitó la concesión para la instalación y funciona